

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., trece de noviembre de dos mil veinte

En atención a la solicitud efectuada por la parte demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 287 del C.G.P., se adiciona el auto de fecha 16 de septiembre de 2020, por medio del cual se admitió la demanda, de la siguiente manera:

4. Ordénese el emplazamiento del demandado Juan Francisco Vargas Sánchez, y el de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión, en la forma establecida en el artículo 108 del C.G.P. (modificado por el art. 10 del Decreto 806 de 2020) en conc. con el art. 293 *Ibídem*.

Notifíquese este auto junto con el de data 16 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez